

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión núm. 15

Día 11 de septiembre de 2015

Carácter Extraordinaria

1ª Convocatoria.

En la Ciudad de Badajoz, siendo las trece horas y veinte minutos del día once de septiembre de dos mil quince, en el Salón de Actos de éstas Casas Capitulares, celebra sesión el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con carácter de extraordinaria y en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde DON FRANCISCO JAVIER FRAGOSO MARTÍNEZ.

Asisten los siguientes señores Tenientes de Alcalde:

- 1.- DON GERMAN AUGUSTO LÓPEZ IGLESIAS.
- 2.- DOÑA MARÍA PAZ LUJAN DÍAZ.
- 3.- DON CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.
- 4.- DOÑA MARÍA JOSÉ SOLANA BARRAS.
- 5.- DOÑA MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.
- 6.- DOÑA BEATRIZ VILLALBA RIVAS.
- 7.- DOÑA BLANCA SUBIRÁN PACHECO.
- 8.- DON FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.
- 9.- DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DE LA CALLE.

con los siguientes señores Concejales: DON JESÚS COSLADO SANTIBÁÑEZ, DON ANTONIO MARÍA ÁVILA FERNÁNDEZ, todos ellos, en número de doce, pertenecientes al Grupo municipal del Partido Popular. DON RICARDO CABEZAS MARTÍN, DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LÓPEZ, DON LUIS TIRADO VASCO, DON PEDRO MIRANDA ROMERO, DOÑA RITA ORTEGA ALBERDI, DON FERNANDO CARMONA MÉNDEZ, DOÑA SARA DURÁN VÁZQUEZ y DON EMILIO JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ, todos ellos, en número de ocho, pertenecientes al Grupo municipal Socialista. DON REMIGIO CORDERO TORRES, DOÑA AMPARO HERNÁNDEZ IBÁÑEZ y DON FERNANDO DE LAS HERAS SALAS, todos ellos, en número de tres, pertenecientes al Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz. DON LUIS JESÚS GARCÍA-BORRUEL DELGADO y DOÑA JULIA

TIMÓN ESTEBAN, todos ellos, en número de dos, pertenecientes al Grupo municipal Ciudadanos.

Se encuentra presente la Sra. Interventora DOÑA RAQUEL RODRÍGUEZ ROMÁN.

Todos ellos asistidos por DON MARIO HERMIDA FERRER, Secretario General de la Corporación.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión se pasó al conocimiento estudio y resolución de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, a saber:

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “según tengo conocimiento por la Junta de Portavoces, vamos a unir el debate, los puntos uno y dos, por lo tanto, para los puntos uno y dos, por parte de la Delegación proponente, una breve explicación.

PUNTO UNO.

113.- [EXPEDIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 010/2015/2 FINANCIADO CON PRÉSTAMOS. \(FONDOS JESSICA FIDAE\).](#)- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

A) Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio con fecha siete de septiembre de dos mil quince, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente, de conformidad con los citados informes, con la reserva de votos de Ciudadanos (1) y Grupo Municipal Socialista (4) y de Podemos-Recuperar Badajoz (1) y votos a favor del Grupo Municipal Popular (5), la continuación del expediente referenciado.”

B) Informe emitido por la Interventora, con fecha 29 de julio de 2015 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la concesión de Suplemento de Crédito Extraordinario, dentro del vigente Presupuesto, en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, procede emitir el siguiente informe:

Conforme al art. 177.1 y 52 del Texto Refundido, en los cuales se expone que la concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para ésta. Como requisito necesario para la concertación cualquiera de las modalidades de crédito previstas por la legislación vigente, será necesario que la Corporación correspondiente disponga del presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, extremo que deberá ser justificado en el momento de suscribir el correspondiente contrato, póliza o documento mercantil en el que se soporte la operación, ante la entidad financiera correspondiente y ante el fedatario público que intervenga o formalice el documento (art. 50 R.D. Legislativo 2/2004).

Excepcionalmente, cuando se produzca la situación de prórroga del presupuesto, se podrán concertar las siguientes modalidades de operaciones de crédito:

a) Operaciones de Tesorería, dentro de los límites fijados por la ley, siempre que las concertadas sean reembolsadas y se justifique dicho extremo en la forma señalada en el párrafo primero de este artículo.

b) Operaciones de Crédito a largo plazo para la financiación de inversiones vinculadas directamente a modificaciones de crédito tramitadas en la forma prevista en los apartados 1, 2, 3 y 6 del artículo 177.

Por tanto, nuestro caso se encuadra dentro de la excepción prevista en el apartado B) anterior, puesto que nos encontramos en situación de prórroga presupuestaria y la operación a formalizar es para dotar de financiación al expediente de modificación presupuestaria 010/2015/2.

La incoación de dicho expediente también se encuentra justificado mediante Decreto de la Presidencia, ante la necesidad de acometer una serie de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, dotando la partida inexistente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz (Crédito Extraordinario) y cuyo montante asciende a 10.803.844,79 €.

Con este Expediente se trata de completar la necesidad no prevista en el Presupuesto vigente.

El Crédito Extraordinario se financia con cargo al fondo de cartera JESSICA-FIDAE, dicho fondo tiene como propósito financiar proyectos de desarrollo urbano sostenible que mejoren la eficiencia energética y/o utilicen las energías renovables.

El IDEA fue designado Organismo intermedio mediante acuerdo suscrito con la Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

Al IDEA como organismo intermedio y Titular del Fondo, se le encomienda la gestión de los fondos FEDER 2007-2013 de los Programas Operativos regionales destinados a medidas de ahorro y eficiencia energética y desarrollo de las energías renovables para la Comunidad Autónoma de Extremadura (entre otras muchas).

Con el fin de asegurar el mejor cumplimiento de los objetivos comunitarios asignados al IDEA, se decidió aplicar dichos fondos mediante la iniciativa JESSICA, que permite a los Estados miembros utilizar los Fondos Estructurales para realizar inversiones reembolsables en proyectos inscritos dentro de un plan integrado de desarrollo sostenible.

FIDAE es un fondo de cartera gestionado por el BEI al que el Estado miembro aporta los fondos FEDER, más el importe correspondiente al tramo de cofinanciación nacional.

Dicho fondo se materializa a través de la firma del convenio de colaboración IDEA-BEI por el que se constituye el fondo JESSICA-FIDAE (Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía).

El BEI ha seleccionado como gestora de dicho fondo, entre otras entidades financieras, el BBVA.

La inversión económica necesaria para llevar a cabo dicho proyecto asciende a 8.808.797,35 €, importe que debe ser incrementado por el coste de redacción de la memoria así como de los futuros proyectos de ejecución, dirección y coordinación de todo el proyecto, así como el desarrollo de un sistema de información geográfica que permiten la organización, almacenamiento, manipulación, análisis y modelización de grandes cantidades de datos procedentes del mundo real que están vinculados a una referencia espacial, facilitando la incorporación de aspectos socio-culturales, económicos y ambientales que conducen a la toma de decisiones de una manera más eficaz.

Dichos costes se valoran en 120.000 €, todos los importes detallados deben ser incrementados en el correspondiente IVA del 21 %, por tanto el montante total asciende a 10.803.844,79 € siendo su desglose el siguiente:

- Presupuesto ejecución material proyecto: 8.808.797,35 €.
- Coste redacción memoria y proyectos: 120.000,00 €.
- Total presupuesto ejecución proyecto: 8.928.797,35 €.
- IVA 21 %: 1.875.047,44 €.

Este expediente ha de acometerse con la máxima celeridad posible debido a que uno de los requisitos del mencionado Fondo de Cartera JESSICA-FIDAE especifica que el plazo para el desembolso del mismo es hasta el 31 de octubre de 2015, debiéndose iniciar los procedimientos de contratación en el presente ejercicio presupuestario dado el periodo de elegibilidad del gasto inherente al proyecto que se presenta para su aprobación.

Por último, este expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno, artículo 177.2 del Texto Refundido, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del aludido Texto Refundido de las Haciendas Locales.”

Interviene la Sra. Luján Díaz, del Grupo municipal del Partido Popular, que manifiesta: “buenos días. Hoy celebramos un Pleno extraordinario con dos puntos del Orden del Día relacionados entre sí. Por una parte el Expediente de Crédito Extraordinario, financiado con un préstamo de los fondos JESSICA FIDAE, y la aprobación, en su caso, de la operación de préstamo a largo plazo para financiar proyectos de eficiencia energética para alumbrado público de Badajoz.

Como conocen, lo que se pretende es seguir mejorando en eficiencia energética, por ello, es nuestra intención, acogernos a la mejor ayuda que existe en la actualidad, para financiar proyectos de desarrollo urbano sostenibles, el Fondo de Cartera JESSICA FIDAE. Se trata de un fondo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía, y operado por el Banco Europeo de Inversiones.

Este fondo, en este caso, suscribiremos el préstamo con el BBVA. Las condiciones del mismo son: el importe de la operación: 10.803.844,79 euros. El plazo de la operación es a 15 años, con tres años de carencia y doce de amortización. La fecha en la cual se tiene que suscribir el mismo es antes del 31 de octubre de 2015, un tipo de interés de Euribor al 0%, y con contemplándose ningún tipo de comisión.

A destacar, es que, debido a las condiciones del préstamo, al disponer de tres años de carencia, cuando se inicia el pago de las amortizaciones, ya se habrán realizado las inversiones, y nos estaremos beneficiando de un consumo eléctrico un 70% más barato, junto con un descenso de los costes de mantenimiento. El ahorro anual, una vez terminada la infraestructura se estima en unos 759.000 euros, en cifras redondas, lo que trasladado a unos 15 años del préstamo, serían 12 millones de euros.

El calendario previsto sería el siguiente: tras la firma del préstamo y en el año 2015, se iniciarán los procedimientos para la contratación que se adjudicará por procedimiento abierto, las obras se realizarían durante el año 2016 y hasta febrero de 2017, y el motivo de haber convocado este Pleno de carácter extraordinario, y no irnos al 17 de septiembre con el ordinario, es con el fin de ir más holgados en los tiempos, ya que los trámites administrativos son los mismos que en el presupuesto, que en cuanto a información, reclamación y publicidad.”

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que indica lo siguiente: “bueno, bienvenidos, y espero que hayan pasado unas felices, el trimestre va a ser intenso.

Bueno, agradecemos las explicaciones que nos da la compañera concejala y, que quede bien claro, que el PSOE está a favor de la eficiencia energética y de los adelantos que supongan un beneficio económico y medio ambiental, como hemos demostrado, el Partido Socialista, en aquellas Administraciones en las que hemos gobernado.

Dicho esto, las prisas no son buenas consejeras, por eso, ya adelanto que vamos a decir que no a la solicitud de este crédito de diez millones de euros. ¿Por qué?, porque hace, apenas, una semana, concretamente a las dos y media del pasado jueves se convocó, por el Sr. Alcalde, a la reunión de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, para tratar el asunto en el que hoy estamos inmersos, en este Pleno extraordinario, y es la solicitud de un préstamo de casi once millones de euros para cambiar el alumbrado de la ciudad.

En este orden de cosas, como venimos manifestando y exigiendo desde el inicio de la legislatura y, además, constituye un ejercicio de responsabilidad política con la ciudadanía, del que no vamos a desistir, que la opinión de los concejales esté bien informada y motivada para la toma de decisiones. Para ello, también, desde el primer día, no sólo hemos venido exigiendo transparencia en la actuación del equipo de gobierno municipal, sino que la información se nos facilite con la debida antelación para que pueda ser estudiada y analizada con el debido rigor.

Sin embargo, estas legítimas demandas que venimos haciendo desde el primer día de constitución de este Ayuntamiento, han caído o vienen cayendo en saco roto, porque los compañeros del Partido Popular siguen considerando que siguen, bueno, gobernando con esas mayorías absolutas que, hasta hace poco, han venido teniendo, y convertimos las comisiones informativas en un mero trámite formal para terminar apelando a la responsabilidad en beneficio de la ciudad para salvar cualquier duda o reparo.

Y esto es lo que ha sucedido en este asunto, convocada la reunión de la comisión el jueves 3 de septiembre a las dos y media, el Grupo municipal Socialista no dispuso del expediente administrativo hasta el mismo día 7 de septiembre, fecha de celebración de la Comisión, media hora antes de su celebración a las nueve de la mañana.

Ante las quejas y protestas que todos los grupos presentaron en la Comisión, el miércoles, 9 de septiembre, sin previo aviso, se nos convoca a una reunión informal de portavoces a la que se invita a un técnico, que es personal de confianza nombrado por el equipo de gobierno del Partido Popular, para que resuelva las dudas técnicas que pudiéramos tener. Finalmente hoy, cuando apenas han transcurrido cuatro días desde la entrega del expediente, con un día festivo de por medio, se apela a nuestra responsabilidad para obtener el respaldo a una solicitud de un préstamo de casi once millones de euros, justificando todo lo acontecido en la premura que exige el procedimiento.

Creo que ya nuestra paciencia ha llegado a su límite y así no se hacen las cosas, lo hemos dicho y lo repetiremos hasta la saciedad, los nuevos tiempos exigen otra forma de gobernar. Así es que el expediente, los informes técnicos y de Intervención, incluso el visto bueno del Sr. Alcalde, estaban fechados a 29 de julio, ha pasado más de un mes hasta que los miembros de la oposición hemos tenido acceso a ese expediente y ahora nos piden que en cuatro días tomemos una decisión que va a llevar al Ayuntamiento a meterse en un crédito, aunque sea a coste cero, de casi once millones de euros.

Nos está pidiendo el voto favorable para la solicitud de este préstamo pero sin tiempo para formar una opinión rigurosa, cuando en la comisión el Sr. Alcalde manifestó que el importe presupuestado de la inversión es aproximado, que lo que no se utilice se devolverá pero, mientras tanto, será un pico de Tesorería con el que manejarse.

Como cualquiera pueda comprender esos comentarios no resultan nada tranquilizadores y lo único que sirven es para incrementar las dudas, y estas son las

dudas. ¿Cómo es posible que suponiendo la inversión que se propone, un 85 % del alumbrado, se presupueste en diez millones de euros, cuando el 15 restante costó cinco millones de euros?, ¿por qué el cuadro de coste ahorro con el que se pretende justificar el beneficio retorno de la inversión no viene avalado por un informe de Intervención, en el que figuren los gastos soportados en alumbrado público en los últimos seis años?, ¿por qué el informe técnico no ha sido elaborado por técnicos municipales o asesorías externas, en vez de una persona de confianza, nombrada por el equipo de gobierno del Partido Popular?, ¿es necesario pedir un préstamo de diez millones de euros?, cuando sabemos que de esta manera podemos condicionar nuestra capacidad de endeudamiento y cuando, además, sabemos, porque ustedes alardean de eso, que tenemos cuarenta y cuatro millones de euros de remanentes de tesorería.

Aquí, lo que ustedes nos están pidiendo es un ejercicio de fe, de creencia en su gestión y capacidad de administración y gobierno, pero se equivocan de foro, la fe es para los templos, las iglesias y las mezquitas, en sede política la fe no debe existir, son las razones esgrimidas con la suficiente transparencia y antelación las que nos posibiliten el entrar en razones y tomar una decisión, en este caso, que fuese afirmativa o positiva.

Por lo tanto, a día de hoy, y con la información que tenemos, el Grupo municipal Socialista dice que no a la solicitud de este crédito”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidentencia para indicar: “de acuerdo, muchísimas gracia, de acuerdo, simplemente una matización, el técnico no es un técnico de confianza, es un funcionario de carrera de esta casa, lo digo para evitar cualquier comentario que pudiera desvirtuar su profesionalidad. Funcionario de carrera por oposición en esta casa, el resto, evidentemente, son temas políticos”.

Interviene el Sr. Cordero Torres, portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que manifiesta: “en primer lugar, en mi reincorporación a los Plenos de este Ayuntamiento, agradecer las manifestaciones y las personas que se han dirigido a mí durante mi periodo de enfermedad en el Pleno anterior, para interesarse por mi salud. Agradecer de todo corazón en las múltiples personas que se han dirigido para interesarse por la evolución del proceso que tuve en el mes de julio.

Bueno, en primer lugar, compartir con el portavoz del partido socialista la queja por la forma en la que estamos funcionando. La forma en la que estamos funcionando, la precipitación en la toma de decisiones, la premura con la que se convocan las comisiones informativas, yo creo que estamos acercándonos ya a los cien días desde que

el Alcalde tomó posesión y es momento para que ya conozcamos un calendario de reuniones y podamos organizar nuestras actuaciones y nuestra estrategia a partir de ese calendario. Comparto por completo esa crítica.

Luego, en relación a la toma de esta decisión en concreto, yo quería hacer referencia a un comentario de un artículo publicado en El País, en el mes de agosto, por Paul Krugman el Premio Nobel de Economía que decía “Los políticos tienen por obligación asesorarse de los expertos y decidir a qué expertos se hacen caso”. En este caso en concreto, nosotros hemos dispuesto de la documentación el día 4 de septiembre y hemos consultado con expertos, y así como en otros casos hay discrepancia entre lo que opinan unos expertos y otros, en este caso, por el contrario, parece que hay un acuerdo entre todos los expertos consultados, tanto en el procedimiento económico, en lo ventajoso del crédito, como en el beneficio de la inversión para la sostenibilidad.

Y dado que la sostenibilidad es uno de los pilares fundamentales de nuestra actuación y de nuestra línea política y que esta inversión puede suponer un ahorro inmediato para el Ayuntamiento, nosotros vamos a aprobar, vamos a votar sí al procedimiento, vamos a votar sí a la petición del Ayuntamiento, a la solicitud del préstamo para sacar adelante este proyecto.

Y queremos hacer alguna salvedad, y es que la Agencia Extremeña de la Energía, una Agencia pública, debe estar presente en todo el proceso de contratación para que se garantice la transparencia, parece ser que no tienen suficientes recursos para el asesoramiento técnico, pero sí que pueden tenerlo para vigilar el proceso de contratación.

Y por lo que decimos que sí apoyamos es porque una medida que al mismo tiempo que es sostenible, que aumenta la eficiencia energética, además va a generar un ahorro, es una medida que en la situación en la que están muchas personas de nuestra ciudad, no podemos dejar pasar una oportunidad de ahorro, y siempre una oportunidad de ahorro supone una oportunidad de inversión en otro terreno. Nosotros, desde que nos incorporamos a este Ayuntamiento, venimos reclamando un incremento de la inversión en el capítulo de solidaridad, tanto en acción social, en la Institución municipal de Servicios Sociales como en cooperaciones. Y esa es la petición que haremos cuando se debata el capítulo de Presupuestos, que el aumento de disponibilidad presupuestaria que vamos a tener se dedique, íntegramente, junto con otros capítulos a acción social a partir del próximo ejercicio 2016.

Por lo tanto, nosotros vamos a votar que sí y, bueno, con estas dos salvedades. Primero, supervisión del proceso de contratación y, segundo, destino del ahorro generado, íntegramente a incremento de la obra social, de la acción social del Ayuntamiento”.

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que señala: “en primer lugar, evidentemente, con la primera intervención del partido socialista y de Podemos Recuperar Badajoz, con respecto al tiempo y la premura con que se ha hecho esto, nosotros estamos absolutamente de acuerdo.

Pero, dicho esto, también tenemos que decir que hemos hecho los deberes, quiero decir que hemos estudiado el tema, evidentemente, hasta muy altas horas de la madrugada, pero nos lo hemos leído. Y yo he visto aquí algunas cosas que a mí me gustaría poner de manifiesto antes de emitir el voto. En primer lugar, felicitar a la Interventora, que con fecha 7 de agosto de 2015, precisamente el crédito, si nos sobrepasamos en el pago, pues de alguna manera venía que había que abonar el 18 % y ella resuelve el problema diciendo que es el 2 %. Por tanto, yo felicito a la Interventora, tan denostada en muchas ocasiones.

Con respecto al informe Jessica, el informe Jessica, realmente, lo que establece es que hay varias formas de fomentar el desarrollo sostenible y entre ellos habla de infraestructuras urbana, habla de patrimonio histórico cultural, habla de nuevo espacio dedicado a actividades comerciales, habla de edificios universitarios, entre ellos medicina y habla de la mejora de la eficiencia energética pero no habla de las bombillas, la mejora de la eficiencia energética.

Para nosotros la mejora de la eficiencia energética no es exactamente la colocación de las luces led's, quiero decir, hay otras mejoras de eficiencia energética que se pueden hacer y que se pueden hacer y se podían haber solicitado para realizarla. También es verdad, también es cierto, que el gasto de luz se sabe cuál es y el gasto de los edificios pues, probablemente, sea más complicado verlo, por eso nos vamos a lo fácil, pero no nos vamos a lo real, nos vamos a lo fácil.

Con respecto al informe del Jefe del Servicio, yo tengo que decir algunas cosas. La primera de ellas es que oculta información, y oculta información porque mantiene la partida presupuestaria de 2.235.397, sobre alumbrado durante todos estos años, si los vamos a cambiar, ¿cómo vamos a tener una partida presupuestaria de 2.235.397 euros?, quiero decir, esa partida presupuestaria habrá que suprimirla, porque el alumbrado lo estamos cambiando.

En segundo lugar, no especifica las características de la luminaria, no dice si sólo es la lámpara, si es el báculo, o si es la luminaria sólo, quiero decir, no lo especifica.

Y, además, dice que el presupuesto de esto es 8.808.797, ¿y por qué no son 6.400.000?, ¿o son 3.200.000, o son 10.900.000?. ¿Ustedes saben cuánto vale cada luz?, 474,80 euros la unidad, es una auténtica barbaridad. Si él hubiera especificado en el informe lo que eso conllevaba, el realizar determinadas cuestiones, pues podríamos creernos lo de los 474 euros, pero no hay nadie en este momento que se crea que con el informe que tenemos encima de la mesa, del Jefe de Servicio, la luz cueste, cada bombilla, 474,80.

Y le voy a decir más, en el mismo informe técnico que él presenta, en el tipo de luminaria urbana, pasa de 2.741 a 3.389, es decir, menos 600, pero en las led's pasa de 21.000, y había 2.862, quiere decir, ahí es donde está el tema, no hay nada en este informe que indique que solamente no se va a cambiar la bombilla. Lo que aquí dice es que se va a cambiar la bombilla, exclusivamente, no dice que se va a cambiar el báculo, no dice que se va a cambiar la luminaria. Por tanto, yo creo que el informe es un informe de ocultación, no creo yo que no sepa hacer un informe bien, yo creo que es de ocultación.

Por otra parte, el Ayuntamiento se endeuda en el 41'61 %, cierto es que se puede endeudar hasta el 75 %, las familias no, pero el Ayuntamiento sí, y pasamos con este crédito del 32 al 41. Sirva esto para decir que tenemos ya poca maniobra en cualquier tema de endeudamiento, por tanto, a partir de ahora tendremos que mirar con lupa qué tipo de intervención tenemos que hacer para endeudarnos en alguna materia.

Y, finalmente, también con respecto al informe del Jefe de Servicio, decir que el coste de la memoria y del proyecto son 120.000 euros, tampoco lo especifica, tampoco dice 40.000 pueden ser para esto, 30.000 para esto otro y 20.000 para esto otro.

¿Por qué vamos a votar nosotros sí?, nosotros vamos a votar que sí, siempre que de esos 800.000 euros que hay de beneficio en las facturas de la luz, se realice un estudio energético de los distintos edificios públicos del Ayuntamiento y que se aplique parte de ese dinero en la eficiencia energética de esos edificios, siendo así contarían con nuestro voto afirmativo”.

Interviene la Sra. Luján Díaz, del Grupo municipal del Partido Popular, que indica: “a ver si puedo contestar absolutamente a todo, lo voy a intentar.

Bueno, en principio, sobre la queja generalizada de los tres partidos de la oposición con respecto al retraso en cuanto a la comunicación por parte del equipo de gobierno, creo que hay que hacer un matiz. Por una parte es que las comisiones sí se están haciendo y se están comunicando conforme marca la ley, sino no se podrían, ni siquiera, celebrar, y otra cosa es la cortesía que debemos tener, efectivamente, y en eso entonamos el mea culpa, con respecto a facilitar una mayor comunicación en cuanto a los tiempos, poderla haber o no adelantado, en eso estamos totalmente de acuerdo.

Tengo que decir que, efectivamente, con fecha 29 de julio el Alcalde insta el inicio del expediente de crédito extraordinario, donde se ha acompañado, además, otra serie de informes, pero no es menos cierto que en la documentación que ustedes disponen, incluso, hay otro informe con fecha 14 de agosto, que también aparece, revísenlo, en la documentación que se les ha facilitado. Eso quiere decir que no es que todo estuviera hecho el 29 de julio y se ha quedado ahí durmiendo, es decir, los últimos informes se han incorporado hasta fecha 14 de agosto, y aun así reconozco que quizás hemos debido tener una mayor cortesía con el fin de poder informarles con antelación.

Pero eso, no puedo estar de acuerdo con el grupo socialista, sea motivo para que algo tan sumamente beneficioso para esta ciudad, no puedo compartirlo, su voto sea no. ¿Porque al resto de los partidos, aun no teniendo con el tiempo, que vuelvo a repetir, hubiese sido más conveniente, les ha dado tiempo?, y es verdad que haciendo uso de esa sensibilidad se han reunido, nos hemos reunido con ustedes posteriormente a la comisión, con el fin de facilitarles absolutamente toda la información que fuera necesaria, donde estaba el Jefe de Servicio, que no es personal de confianza, es el Jefe de Servicio de este Ayuntamiento, eso quiere decir que si ese es el motivo, pues no puedo comprender.

Cuando se refiere a que las inversiones que se han hecho en la ciudad, los tantos por ciento que ustedes manejan es como si ya se hubiesen realizado más y no cupiese la otra parte, pues no sólo en inversiones que se habían hecho en el servicio de alumbrado en cuanto al tema de los led's, también son deficiencias en general con calderas de biomasa, con gas de piscina, energía solar, es decir, no estamos hablando única y exclusivamente de lo que tratamos en este momento.

Sí es verdad que la Agencia de la Energía ha participado en otras ocasiones con el Ayuntamiento y de hecho, según la información que me ha sido facilitada, en otras actuaciones se ha trabajado junto con Agenex para el asesoramiento en gran cantidad de ayuda, en los puntos de recarga de los vehículos eléctricos, en el proyecto ELENA, en

Intercesa y, desde luego, es el interés de este equipo de gobierno en que Agenex siga participando, porque de hecho se sabe que la comunicación es fluida y que en aquellos puntos de unión, verdaderamente no es la primera vez en los que se cuenta con esa colaboración.

Y con respecto a Ciudadanos, es que son tantas cosas pero yo en principio le cuento. Si el informe del Jefe de Servicio se suman esos ocho millones y se dividen entre el número de bombillas, entonces ¿dónde tenemos la mano de obra, los estudios?, no sé, esto es algo bastante más amplio, no estamos hablando única y exclusivamente, esa cuenta no es tan sencilla, es una cuenta más compleja y, lógicamente, sí está contemplado el importe del consumo eléctrico del ahorro desde el primer momento se les facilitó, si no yo se lo volvería otra vez a explicar con muchísimo gusto, cómo se ve que en el momento en el que se, que además es una regla matemática, en el momento en que se empiezan a colocar bombillas led's pues, lógicamente, el ahorro es automático, no solo parece a partir del año 2018, sino también aparece con anterioridad. Es todo lo que tengo que decir”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “sí, un segundo turno de palabra y yo, simplemente, por alguna de las cuestiones que me habían planteado los grupos de si tengo inconveniente en que Agenex, no hay ningún conveniente en la colaboración, no en la vigilancia, porque se le ha escapado en algún momento la palabra, porque al Ayuntamiento y a sus técnicos no los tienen que vigilar. Evidentemente, la colaboración de una entidad en la cual se ha formado y aspiramos, incluso, a formar parte, que colaboran habitualmente, el diálogo entre el servicio del Ayuntamiento y la Agencia de la Energía es habitual y constante en muchas de las actuaciones.

Con lo cual, ningún inconveniente en la asistencia técnica, por llamarla de alguna forma, que nos puedan aportar en aquellas cosas en las que el Ayuntamiento, evidentemente, con sus técnicos, se puedan se puedan tener. Y que es evidente que no hay que olvidar el estudio lumínico de la ciudad y de la eficiencia energética, que se hizo ya y se aprobó por este Pleno en el Pacto de Alcaldes, por tanto, ya se valoró toda la ciudad con la eficiencia que pueda tener, porque en un documento cuando nos adherimos al Pacto de Alcaldes ya existía, pero la mayoría de los concejales, quitando al Sr. Miranda y algunos del Grupo Popular, no tenían por qué conocer y ahí si entono el mea culpa de que, efectivamente, se podía haber aportado o indicado que esta ciudad tiene ese trabajo hecho, también asesorado por la Agencia de la Energía, pero ya hizo su

auditoría global de la ciudad cuando nos adherimos al Pacto de Alcaldes en favor de la eficiencia energética y de ahí es de donde viene que no son los cambios de luminario sino que son necesarios, uno que ha sido concejal de esto también, es estabilizadores, reductores, que permitan a partir de una determinada hora bajar la potencia, que incrementa todavía más el ahorro energético.

Y sobre la pregunta de Ciudadanos, sin duda debe estar claro que nuestro objetivo es cumplir con estas cosas, lo llevamos en el punto 18 de nuestro acuerdo y que, evidentemente, no digo ya ligado a esto o a lo otro, sino parte de los recursos de la ciudad se tienen que destinar al análisis global de la eficiencia energética de nuestros edificios, donde se nos va a permitir esa reducción. Pero, sin duda, esta reducción también es real, D. Luis, que decía, ha ido a lo fácil, no a lo real. No, esta es la real y la más gorda de todas las que se puedan producir por su tamaño, o sea, la que va a permitir contaminar menos y ahorrar más es esta, también hay que unirle el resto, pero esta es la que va a permitir contaminar menos y ahorrar más para la ciudad”.

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que indica lo siguiente: “ya he dicho al principio de mi exposición que nosotros no nos negamos a que se implementen proyectos de eficiencia energética en la ciudad, pero es que este crédito, tal y como se plantea, pues, tiene más sombras que luces, nunca mejor dicho.

Y, por cierto, el Jefe de Servicio, de carrera, es el Coordinador de Infraestructuras, un puesto que no aparece en la RPT, por lo tanto es un puesto de confianza, así que algo tendrá que tener de afinidad con el Partido Popular, sino no sería el Coordinador de Infraestructura. Bueno, en la militancia yo ya no sé, pero continúo.

Después de hecha esta aclaración, nosotros también hemos hecho las tareas, Sr. Borrueal, y aun así, quedándonos hasta las tantas de la noche, pues seguimos teniendo muchísimas dudas, muchísimas dudas. Y lo que también nos sorprende es la respuesta del Grupo Recuperar Badajoz y del Sr. Remigio Cordero, Podemos-Recuperar Badajoz, que con tan sólo cuatro días, bueno, pues, se dejan asesorar por sus técnicos y que digan que sí a un crédito de diez millones de euros y luego para El Campillo, pues estén con sus consultas ciudadanas. Aquí, también, yo creo que merece una consulta ciudadana para ver si de verdad el Ayuntamiento de Badajoz se tiene que meter en un crédito de diez millones de euros porque nos va a condicionar esa capacidad de endeudamiento, como dice el Sr. Borrueal, y tan sensible como es el Sr. Remigio y somos el partido socialista, después, ¿cómo vamos a pedir diez millones de euros a Europa para que los

barrios más necesitados se arreglen?, como dijo el Sr. Alcalde en campaña. ¿Vamos a poder pedir esos diez millones de euros?, ¿sí?, bueno, bueno. Y, ¿por qué no pedimos veinte millones de euros o treinta millones de euros para arreglar, de una vez por todas, la red de saneamiento y abastecimiento de esta ciudad?, y eso sí que es una prioridad, y eso sí que lo demanda la ciudadanía, que están hartos de los reventones continuos que hay en las diferentes barriadas.

El ejemplo es bien sencillo, en mi casa, si tengo goteras y tengo grietas en las paredes y, precisamente, de esas grietas salen cucarachas, lo primero que voy a hacer va a ser arreglar las goteras y las grietas y no voy a ponerme a cambiar las lámparas.

Por lo tanto, nosotros, desde las prioridades, entendemos que este cambio de luminaria va a ser beneficioso para la ciudad, pero tampoco tiene por qué ser ya, hemos dicho no hoy, no quiere decirse que más adelante el partido socialista diga que sí. Hoy decimos que no, y es más, decimos que no, también, por las contradicciones continuas que hay en las informaciones que siempre se están vertiendo desde el partido popular. El 5 de enero de 2015, sale un titular en el diario Hoy, “la iluminación de toda la ciudad será con tecnología led en el 2016”, eso lo dice la periodista Natalia Reigadas, no sé si está por aquí hoy, no, no está aquí. Y luego dice, “desde el 2009 el Ayuntamiento ha invertido 5 millones de euros y actualmente, casi la mitad de las luminarias son de esta luz blanca”, ¿cómo puede ser que se hayan gastado 5 millones de euros ya para cambiar casi la mitad de las luminarias y ahora vayamos a pedir 10 millones de euros para cambiar el 85 %, cuando ya, en otra información, dicen que es el 15 %?, entonces, claro, ante tanta contradicción de información, el Grupo municipal Socialista, por responsabilidad, no podemos decir que sí. Nosotros necesitamos más información, información seria, rigurosa, con asesoría externa y no tirarnos a la piscina y al barro, llevados por las premuras y las precipitaciones, que luego no sabemos qué van a hacer con esos diez millones de euros.

Y, además, introduzco otro dato, como Santander es una ciudad referente para el partido popular, Santander ya va a invertir quince millones de euros para cambiar todas sus luminarias en quince años, incluyendo su renovación integral, gestión y mantenimiento, nosotros intuimos que en estos diez millones de euros, también puede haber esa privatización del Servicio de Iluminación.

Por lo tanto, esperemos que a partir de ahora las cosas se hagan mejor dentro del equipo de gobierno del Partido Popular, que se nos facilite la información con el debido tiempo, no vayamos siempre con lo justo, con lo que dice que marca la Ley, no, la Ley

tiene unos márgenes de máximos y de mínimos, pero siempre vamos al mínimo y a los menos días disponibles y posibles para tener esa información tan necesaria para, en este caso, poder decir sí a un crédito de diez millones de euros.

Por lo tanto, no hoy, el día que nos presenten una información más seria, rigurosa, que no esté hecha por técnicos que son afines al Partido Popular, por mucho funcionario de carrera que sean, aquí tendrá el sí del Grupo municipal Socialista. Pero entendemos que hay otras prioridades”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “muchas gracias, Sr. Cabezas. Yo, sinceramente, como Alcalde, me molesta en alguna medida que intente poner en duda la profesionalidad de los técnicos en función de lo que pueda pensar, lo que pueda creer o su condición sexual, que es lo mismo que podía usted hacer. En función de sus creencias, no se puede a nadie juzgar, porque creo que entraríamos en una dinámica muy complicada y creo que no es bueno. Yo, jamás, como Alcalde ni como Concejales he puesto en duda, ni le he preguntado a ninguno de los funcionarios de esta casa, ni a quién vota, ni qué piensa, sino lo que le pido es la profesionalidad en su trabajo, y lo que usted puede poner en duda si quiere, pero no en función de lo que pueda pensar, porque creo que entraríamos en algún tipo de purga que no es lo más adecuado en un sistema democrático, y creo que, de verdad, deberíamos en este caso no hacerlo, porque creo que cometemos todos un error importante, y creo que en ese caso el lenguaje debemos moderarlo”.

Interviene el Sr. Cordero Torres, portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que manifiesta: “en ningún momento se me ocurriría a mí valorar el procedimiento de toma de decisiones que tienen los otros grupos políticos presentes en el Ayuntamiento y menos todavía cuando es un grupo político que no presenta una propuesta contra la que hay que argumentar, sino un grupo político que simplemente apoya la propuesta de otro grupo político.

Yo estoy acostumbrado, realmente, por mi profesión a momentos en que hay que tomar decisiones rápidas. Y cuando hay que tomar decisiones rápidas hay que asesorarse de expertos... yo le rogaría a este señor que no se dirija a mí mientras no esté en el uso de la palabra...”

Indica la Ilma. Alcaldía-Presidencia: “Sr. Miranda, por favor”.

Continúa el Sr. Cordero Torres: “nosotros estamos acostumbrados a tomar decisiones rápidas, y para tomar esas decisiones rápidas, habitualmente nos asesoramos de expertos, es decir, cuando hay que tomar una decisión sobre si la decisión es

quirúrgica o es médica, pues se habla con los radiólogos, se habla con los analistas y se pide una analítica de urgencia o un análisis de urgencia y confiamos perfectamente en la profesionalidad de ellos, no entramos en el análisis de la información que ellos nos aportan para nuestra toma de decisiones, porque habitualmente son expertos en la materia.

No podemos dominar todos los temas que se nos van a plantear en este Ayuntamiento, porque en este Ayuntamiento habrá temas de lo más diverso, pero sí que tenemos la obligación de consultar con personas que conozcan esos temas y que, afortunadamente nosotros disponemos de un amplio grupo de asesores, ayer hemos constituido cuatro grupos de trabajo para la ciudad de Badajoz, cada uno de ellos integrado por más de veinte personas que rápidamente nos dan respuestas a los distintos problemas que les podemos plantear.

Comentado esto, el comentario que me decía el Sr. Miranda, creo que hacía referencia a nuestra posición, la contradicción que también ha expresado el portavoz del Grupo Socialista sobre nuestra posición en este punto y en el punto de El Campillo. No hay ninguna contradicción porque la diferencia entre este punto y el tema de El Campillo, es que en este punto, cuando se le consulta a los expertos, incluyendo los de la Agencia de la Energía, todos opinan que debe de tomarse la decisión que parece ser que se va a tomar, tener premura en el préstamo y garantizarse una intervención de ahorro energético. El tema de El Campillo es distinto, ya que usted lo ha mencionado, el tema de El Campillo es un tema en el que distintos expertos tienen distintas opiniones y distintos grupos en la ciudad tienen distintas opiniones, hay personas que priorizan la regeneración, hay personas que priorizan, creen que deben construirse viviendas, otros instituciones culturales, por eso hemos decidido sobre ese tema que hay que tener sensibilidad arqueológica, sensibilidad social y sensibilidad estética, sobre ese tema si alguna consulta ciudadana, que no entiendo por qué le molesta a otros grupos de la oposición que nosotros tengamos esta forma de actuar, como podríamos tener otra, otra decisión más rápida, hay cosas en las que hay que decidir rápido y otras cosas en las que hay que meditar la decisión.

Y, por último, la Agencia Extremeña de la Energía, el Sr. Alcalde, pues, comentó en la comisión y creo que ya lo conocía de antes, que tenían la intención de formar parte del Patronato de la Agencia Extremeña de la Energía, en el cual, además de las dos Diputaciones, de la Junta de Extremadura y de la Universidad, también hay algunos Ayuntamientos, si bien es cierto que pequeños, que forman parte de esa

Agencia. El formar parte del Patronato garantiza, de alguna forma, el asesoramiento técnico y la supervisión en el procedimiento de contratación, supervisión o colaboración, eso es lo que le pedimos, aparte de remarcar una vez más el que este ahorro producirá un beneficio en el próximo presupuesto que no dudamos que podrá contribuir al incremento del gasto destinado al capítulo social y en eso esperamos contar con el apoyo del Partido Socialista y, naturalmente, de Ciudadanos y también del Partido Popular, a quien no le cuestionamos su sensibilidad social. Pero la sensibilidad social, la sensibilidad ambiental se evidencia cuando se aprueban los presupuestos”.

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “en primer lugar, yo le diría a la Sra. Luján, que yo comprendo que ella sirva para todo, quiero decir que estaba en Recurso Humanos, ahora está en Hacienda, pasado mañana en Turismo y luego en el Voleibol, pero a mí no me ha respondido absolutamente a nada de lo que yo he preguntado. Quiero decir, aquí hay 2.235.397, partida presupuestaria de alumbrado que está hasta 2015, si vamos a cambiar las luminarias, ¿qué presupuesto vamos a tener?, ¿el mismo?, es que es el mismo que tenemos, y eso no se me ha contestado.

Tampoco se me ha dicho, yo comprendo que usted es bastante más lista que yo, pero con lo torpe que yo soy, a mí, aquí, cada bombillita me sale a 474,80, explíqueme usted como son, desglóselo. Dígame, mire usted, lo voy a convencer, que yo sé que usted es muy torpe pero lo voy a convencer; 100 euros de esto, 40 de esto y 35 de esto, ¿dónde están?, es que no están en el informe, es que este informe lo ha hecho un Jefe de Servicio, de carrera, no afín a nada, pero de carrera, pero no está, y nosotros lo que queremos es que esté, queremos que esté y queremos saber si la partida presupuestaria de alumbrado va a seguir siendo 2.235.000 euros, lo queremos saber, independientemente de esto, que yo espero que en este Pleno se acuerde que esto se desglose y lo tengamos todos los grupos políticos, independientemente de eso nosotros decimos votamos favorablemente siempre que el equipo de gobierno se comprometa a realizar un estudio energético de edificios públicos y determinadas partidas de estos 800.000 euros de ahorro se integren para realizar acciones determinadas energéticas sobre esos edificios públicos”.

Interviene la Sra. Luján Díaz, del Grupo municipal del Partido Popular, que señala: “bueno, vamos a ver, en principio, Sr. Borrueal, yo le puedo asegurar que la torpe soy yo, porque yo no tengo ni idea de cómo se podría hacer ese desglose. Me puedo preparar la materia pero, lógicamente, le puedo asegurar que usted aquí ha demostrado

unos mayores conocimientos en temas de iluminación en cuanto a las características que usted dice y yo, desde luego, le puedo asegurar que no le puedo contestar a eso, lo que sí le puedo hacer es el compromiso que, lógicamente, se le puede desglosar las partidas lo que usted considere conveniente y no habrá ningún tipo de problema, pero yo no lo puedo hacer porque no lo sé. Yo lo que le puedo hacer es explicarle, como le estoy explicando, esta operación, que yo creo que es estupenda para la ciudad, que no hay otro tiempo, Sr. Cabezas, el tiempo es el que es, el tiempo es el que nos ha dado la Unión Europea, que finaliza el 31 de octubre de 2015, como yo sé que usted sabe. A mí también me gustaría que Europa, lógicamente, me pudiera dar un fondo para poder cambiar las tuberías de la misma manera que nos va a permitir esta obra de eficiencia energética, me encantaría, se lo aseguro.

Y luego, sí que le tengo que contestar con respecto a la privatización del Servicio de Alumbrado, me parece que algo tan sumamente sensible para los funcionarios de esta casa, desde luego, yo creo que hay que tener un poquito de cuidado, porque al final la gente, verdaderamente, se puede producir una alarma que no es cierta, y creo que esa sensibilidad, también, con la gente de la casa, hay que tenerla.

Y no hay ningún tipo de problema, Sr. Borrueal, desde luego, en comprometernos a lo que usted dice porque, de hecho, forma parte, como ya le ha comentado el Alcalde del compromiso que adquirió este equipo de gobierno con ustedes”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “simplemente, Sr. Borrueal, abusando de mis breves conocimientos de economista le puedo decir que en el modelo teórico hay que mantener el coste durante los quince años para hallar el ahorro teórico, porque ¿el ahorro cómo se calcula?, el consumo, que es la primera línea, el consumo con respecto al presupuesto, que en la hipótesis se tiene que mantener fija para calcularle a Europa lo que vamos a ahorrar cada año, que incluso lo más correcto para haber aumentado el ahorro sería haber calculado un IPC medio de la electricidad y haber subido el coste presupuestario, que no se ha hecho, se ha metido fijo, o sea, ese es el ahorro mínimo. Y cuando tú le demuestras a Europa que acudes a un fondo porque genera eficiencia energética y ahorro, claro que hay que mantener la partida presupuestaria a la hora de restar con respecto a lo que vas a consumir realmente, que es la primera línea, consumo energético, por eso se mantiene el modelo teórico, que es lo que se hace para calcular un ahorro.

Y ya sobre los costes, yo le puedo decir que lo que hoy hacemos es aprobar un préstamo, el préstamo se va a desarrollar ahora en proyectos concretos que van a salir a

licitación y en todos los proyectos vendrá todas las unidades de obras desglosadas, donde es verdad que si usted, simplemente divide entre las luminarias le sale ese coste, pero hay muchas más cosas que conlleva un proyecto que no sólo son las luminarias, le he puesto un ejemplo antes, estabilizadores, reductores, cambios de cuadros, todo eso vendrá, que claro que lo tendrán; en el estudio no, porque en el estudio lo que viene es un estudio económico, exclusivamente, no técnico, desde el punto de vista de la obra, de los proyectos, es un estudio económico porque, evidentemente, yo entiendo que tengan confianza en que el técnico que les informa es un ingeniero que ha hecho todos los proyectos de esta casa, que los hace en coordinación con Agenex, con una Agencia donde participan muchas administraciones de otros signos políticos y que tradicionalmente, pues, no ha ahorrado mucho en sus cálculos de ahorro.

Y es lo que le puedo decir, y que yo pensaba que en la reunión que tuvieron, podrían haber aprovechado para resolver estas dudas y, como ha dicho la concejala, como todo esto se tiene que desarrollar en un proceso largo para sacar los concursos, ningún inconveniente en que les expliquen proyecto por proyecto, a qué se dedica la cuantía económica, que era lo que yo dije que eso puede ser que sea un dinero, claro, es que una cosa es lo que tu sacas a licitación y otra cosa es en lo que se adjudique, porque seguramente, como es lógico, se tiene que adjudicar por lo mismo o por menos. Y claro que puede haber eficiencia en los recursos que se podrán destinar a otras cosas. Yo, es lo único que quería aclararle, no ya como Alcalde sino, en este caso, en el estudio económico, si me permite, bueno, los conocimientos...Si quieren les abro un último turno de palabra a los cuatro portavoces y ya con ello cerramos el debate”.

Interviene el Sr. Carmona Méndez, del Grupo municipal Socialista, que manifiesta lo siguiente: “perdón, Sr. Alcalde, yo quisiera introducir una cuestión de orden en este momento si me lo permite. No le he querido interrumpir porque no dudo de su buena voluntad, pero este es el segundo Pleno extraordinario, en el que usted hace uso de la palabra para pronunciarse y defender determinadas cuestiones de fondo.

Yo entiendo, y le vuelvo a repetir, que considero que esas intervenciones, en el Pleno pasado y en este, se realizan con la mejor voluntad, pero creo que exceden, claramente, de sus facultades y constituyen un abuso en el ejercicio de la función, ¿por qué?, porque usted, como Alcalde-Presidente, dirige el debate, pero si usted hace uso estará irrogándose un doble turno de intervención para el Grupo Popular. Con lo cual, yo le rogaría, entendiéndolo su buena fe, que, por favor, no en este caso, que ya ha pasado, pero en lo sucesivo sea respetuoso con las intervenciones.

Y por último, también, como cuestión de orden, por favor, que se le hiciera saber al portavoz del Grupo Ciudadanos, que el voto no se puede condicionar, el voto es sí, no o abstención, pero no vale un sí condicionado a un compromiso porque, evidentemente, eso no es posible”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “yo ejerzo la presidencia con la misma normalidad que la ejercen, incluso, compañeros de su signo político en Instituciones que están aquí al lado. Por lo tanto, como es una interpretación se abusa o no, yo intentaré no disgustarle, pero utilizaré el criterio que entiendo yo en cada momento que debo utilizar a la hora de dirigir el debate y se lo acepto perfectamente, y yo regularé el debate, lo que me corresponda, con la normalidad. Yo les aconsejo, de todas formas, que acudan de público a varias sesiones de diferentes órganos y tendrán la posibilidad, incluso, de que algunos de sus compañeros les puedan explicar cómo se dirigen este tipo de organismos”.

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que manifiesta lo siguiente: “aclarar que el Partido Socialista no quiere interferir en ninguna toma de decisiones de ninguna otra organización política, pero bueno, sí, nos sorprende que para unas cuestiones sí y otras no. Creo que los técnicos no le han informado del todo bien, Sr. Remigio, hoy, precisamente, ha salido una nueva farola que se ha implementado, que se ha puesto en Santander, 4G, que sale en El Mundo, por lo tanto, nos vamos a meter en cambiar todas las luminarias led’s cuando, a lo mejor, dentro de cinco, seis o siete años, esta tecnología ya está desfasada. A lo mejor habría que hacerlo por partes y esperar a que los tiempos vayan sacando otra tecnología que, seguramente, será más eficiente que esta que queremos hacer de golpe y de sopetón.

Pero, insisto, nosotros decimos hoy, aquí, no, más adelante, cuando ya digo esas contradicciones de información, esos titulares de prensa que luego no se corresponden con lo que aquí nos exponen en los Plenos, bueno, pues nos aclaren todas esas cuestiones y esas dudas.

Así que creo que al final esto va a salir para adelante con todas estas lagunas que he expuesto al principio, con todas estas sombras y pocas luces y lo que nos sorprende es que Recuperar Badajoz Podemos, buenos, pues se alíen con el Partido Popular para sacar adelante una cuestión que nosotros entendemos muy dudosa y sospechosa”.

Interviene el Sr. Cordero Torres, portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que señala: “yo lo siento, pero le tengo que decir al Sr. Cabezas que

se equivoca a quien tiene que hacer la oposición, se equivoca. Que la oposición del Partido Socialista no es Podemos-Recuperar Badajoz.

Y, luego, como otro comentario sobre su comentario, los asesores, economistas e ingenieros que nos han asesorado en este tema no fundamentan sus decisiones en una noticia que aparezca en El Mundo sobre una nueva farola”.

Interviene el Sr. García Borrueal Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que indica: “en primer lugar, decirle al Sr. Carmona que era usted un excelente árbitro, pero, vamos, no haga aquí de árbitro, aquí tenemos que hacer de concejales de la oposición, que es donde estamos. La cuestión es que yo condicione el voto, lo condicione, evidentemente, si las propuestas nuestras se aceptan nosotros votamos favorablemente, porque estamos a favor del crédito, como ustedes también están a favor, lo que a lo mejor no están a favor es con el procedimiento, por tanto, no creo que aquí a nadie de estos grupos políticos, que un momento determinado diga que está en contra de que el Ayuntamiento de Badajoz no tenga un crédito de diez millones de euros a coste cero, no creo que haya nadie, lo que ocurre es que el procedimiento, la forma, el sistema, es con lo que no estamos de acuerdo ninguno. Pero, bien, si a nosotros se nos aceptan propuestas que nosotros tenemos, pues nosotros votamos que sí, y si no las aceptan votamos que no, tranquilamente, ¿eh?, sin ningún problema, con lo cual apoyaría Podemos al Partido Popular, no nosotros.

Y yo, Sr. Fragoso, una cuestión, donde pone partida presupuestaria es partida presupuestaria, y partida presupuestaria es 2.235.000 euros, y esto va hasta 2015, quiero decir, que en el presupuesto de este año, nosotros vamos a llevar, aparte del crédito, vamos a llevar de la inversión que sea, 2.235.397 € de alumbrado, lo vamos a llevar en el presupuesto. Por tanto, a mí no me vale con que me diga, no, no, es que partimos de aquí; no, mire usted, partimos de este gasto, que lo llevamos en el presupuesto.

Por tanto, lo que yo estoy diciendo es si nosotros vamos a cambiar las bombillitas, ¿cómo vamos a llevar 2.235.000 € de alumbrado, que es lo que estamos gastando todos los años?. Entonces, por muchas explicaciones que se me den a mí no me entra en la cabeza, yo ya he dicho que soy muy torpe.

Y la segunda cuestión es la que vuelvo a repetir, cada bombilla vale 474,84 €, porque el Jefe del Servicio no informa cómo se hace esto. Por tanto nosotros decimos, cambiamos la que hay y pongamos una led's, 500 euros, quitamos una y ponemos otra, 500 euros, y así hasta 18.514. Por tanto, yo creo que el informe es chapucero, sinceramente se lo digo, es chapucero, sin tratar de ofender a nadie, pero es chapucero.

Y, luego, además hay otra cuestión también, que el informe o el estudio que se hace del proyecto, 120.000 euros, que tampoco lo explica. Yo no me puedo creer que cueste 120.000 euros un proyecto para cambiar las bombillas, no me lo puedo creer, tiene que haber otras cosas. En ese mismo proyecto tiene que haber desglose y ese desglose tampoco lo especifica. Por tanto, yo creo que está bastante cojo el informe, bastante cojo, ahora bien, también le digo que nosotros, si efectivamente, el compromiso del Partido Popular con respecto a nosotros, parte del cumplimiento del punto 18 es que esos 800.000 euros se van a utilizar en el estudio energético para los edificios, nosotros daríamos el voto favorable”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “yo aprovecho el turno de mi grupo y así no se me enfadan, amén de por alusiones porque me han preguntado varias cosas, me han preguntado algunas cuestiones. Evidentemente, la partida presupuestaria es un modelo teórico, D. Luis, y si ve aparece no sólo en el 2015, aparece hasta el 2030, que no es que signifique que se vaya a presupuestar en el 2030 esa cuantía sino que es en base a la cual se calcula el ahorro energético. Y como ve, la partida importante que es lo que vamos a consumir de verdad es la que aparece en el primer, que es consumo eléctrico, es donde aparece el primer apartado.

Y claro que en el 2016, pues tendremos que amoldarlo, poco, porque las obras se van a hacer durante el 2016, con lo cual el ahorro real no será hasta mediados o final de año cuando se produzca y esas cuestiones, claro que se van a hacer.

Y claro que uno lo tiene que hacer con la tecnología existente, no con la que venga. Yo, Sr. Cabezas, modestamente, me ha dado tiempo a leerme en este momento la información a la que usted hace referencia y las farolas 4G lo que habla es una farola que hace de repetidor de telefonía, no tiene que ver con la eficiencia energética, porque la luminaria que lleva es led's, que lleva incorporado luminaria y, por lo tanto, lo que ahorra es lo mismo, ya sea esta que sea la otra”.

Interviene el Sr. Cabezas Martín, portavoz del Grupo municipal Socialista, que indica: “sí, sí, es que se me ha olvidado decir, también, que en otras partes de España se están poniendo lámparas con tecnología láser, búsquelo también, y se van a decir las ciudades que vienen también, búsquelo”.

El Sr. Cordero Torres, portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, solicita intervenir por alusión.

Continúa la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “Sr. Cabezas, con permiso, yo acabo mi intervención que era la de mi grupo, la última, tengo derecho a tenerla. Es

evidente que uno utiliza las tecnologías que en este momento esté a punto y esté garantizadas y para eso da el dinero y potencia Europa, yo entiendo que Europa va por un lado y ustedes entienden que no debería hacerse. Europa da el dinero para que se haga este esfuerzo tremendo en tener la ciudad más eficiente desde el punto de vista energético de todo el suroeste de la península ibérica, y para nosotros es un orgullo contar con la compañía de grupos políticos que están dispuestos. Porque, evidentemente, se va a invertir dinero. Si lo de los 800.000 euros es una anécdota, mucho menos hay que invertir para hacer las auditorías, entre otras cosas porque parte de las auditorías las podemos hacer en colaboración con la Agencia de la Energía de Extremadura, y ya gran parte de ella se han hecho, como les dije antes en el ámbito del Pacto de Alcaldes.

Por lo tanto, se va cumplir, efectivamente, con el compromiso del punto 18 que tenemos firmado, como no podía ser menos, con ese y con todos, Sr. Borrueal.

Y por mi parte, por mi grupo nada más. Había una alusión por lo que veo”.

Interviene el Sr. Cordero Torres, portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que manifiesta: “sí, una alusión del Sr. García Borrueal sobre que Podemos apoya al Partido Popular y quería hacer una precisión, simplemente, un matiz. Apoyamos, lógicamente, este proyecto, nosotros nos hemos incorporado a este Ayuntamiento, el primer día ya dijimos que veníamos aquí a convencer, no a vencer, sino a convencer, nosotros hemos analizado el proyecto, respetamos la decisión de Ciudadanos, la decisión del Partido Socialista, respetamos las decisiones de todos los grupos, ellos se habrán asesorado, le habrán informado en un sentido u otro, nosotros respetamos, y nosotros siempre actuaremos así, unas veces necesitaremos más asesoramiento porque no conoceremos el tema en profundidad y otras veces necesitaremos menos; probablemente para el tema del Hospital Provincial, que lo plantearemos en la próxima semana no necesitemos mucho asesoramiento porque es un tema que lo conocemos a fondo, pero para este tema sí que lo necesitábamos y nosotros apoyamos el proyecto después del asesoramiento con expertos”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “Sr. Cordero, si me lo permite, simplemente, le generosidad da..., los turnos de alusiones son alusiones personales, porque el debate político claro que va a hacer que un grupo se refiere al otro y eso no hace abrir un turno nuevo. Entonces, intentemos en esa medida, porque si no se haría interminable, ahora D. Luis pedirá la palabra, y con la misma generosidad también se la daré. Pero yo lo que les quiero pedir, que entendamos todos, que el turno de

alusiones es cuando se le alude personalmente a alguien o se le hace una pregunta directa y pudiéramos abrir ese turno, sino estaría en que..., claro que los del P.P. hablarán del resto de grupos, ustedes de uno, entonces se haría interminable”.

Interviene el Sr. Cordero Torres, portavoz del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz, que indica: “precisamente cuando me dijo trabaje usted más Sr. Cordero, en el Pleno anterior, yo no conocía este procedimiento de que eran alusiones personales, y me dijeron “oye, ¿cómo no has intervenido cuando te ha aludido?”, ya voy conociendo el mecanismo, es un consejo que he seguido perfectamente del Sr. García Borrueel, trabajar mucho más”.

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “en definitiva lo que les pido es que turno de alusiones lo restrinjamos a algo muy puntual”.

Interviene el Sr. García Borrueel Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, que manifiesta: “yo le agradezco al Sr. Cordero que ya trabaje más. Yo quería decir una cosa para que, de alguna manera, pudiera quedar claro cuál es la postura que nosotros hubiéramos adoptado en un momento determinado. Si los tres grupos políticos nos hubiéramos reunido y hubiéramos decidido dejar esto encima de la mesa hasta dentro de quince días y que se hubiera estudiado en profundidad, hubiéramos estado de acuerdo, hubiéramos estado de acuerdo. Eso no se produce, y no se produce porque ya había quien tenía decidido el voto, por tanto, las dos opciones que teníamos eran abstenernos o votar a favor, porque sí estábamos a favor del crédito. Por tanto...”

Interviene la Ilma. Alcaldía-Presidencia para indicar: “Sr. Borrueel, yo le pido brevedad, porque existe, incluso, un turno para la explicación del voto, que se hace una vez que se ha votado, sino es que me obliga a abrir un turno más”.

Continúa el Sr. García Borrueel Delgado, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos: “de acuerdo, disculpe, disculpe. Que yo siento, Sr. Cordero, que se haya molestado por el tema de Podemos pero, vamos, no ha sido con interés, no ha habido ninguna intencionalidad”.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (doce asistentes), del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz (tres asistentes) y del Grupo municipal Ciudadanos (dos asistentes) y los votos en contra del Grupo municipal Socialista (ocho asistentes), aprobar el dictamen e informe que antecede, dándoles carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, aprobar el EXPEDIENTE

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 010/2015/2 FINANCIADO CON PRÉSTAMOS. (FONDOS JESSICA FIDAE), por importe de 10.803.844,79 €.

PUNTO DOS.

114.- **APROBACIÓN, EN SU CASO, OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 10.803.844,79 EUROS PARA FINANCIAR PROYECTO EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO BADAJOZ.**- Se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente:

A) Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio con fecha siete de septiembre de dos mil quince, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se trae a la vista el presente expediente sobre el asunto incluido en el Orden del Día, tras la explicación del Sr. Presidente del contenido del mismo, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, de acuerdo con el asunto de referencia, que se trae a aprobación.

Tras el debate correspondiente, se dictamina favorablemente, de conformidad con los citados informes, con la reserva de votos de Ciudadanos (1) y Grupo Municipal Socialista (4) y de Podemos-Recuperar Badajoz (1) y votos a favor del Grupo Municipal Popular (5), la continuación del expediente referenciado.”

B) Informe sobre Ahorro bruto, Ahorro Neto y nivel de Endeudamiento, emitido por la Interventora con fecha veintinueve de julio de dos mil quince, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Para el cálculo de los parámetros anteriores tomaremos como referencia respecto a DR liquidadas y obligaciones reconocidas liquidadas conforme al último Ejercicio liquidado (Ejercicio liquidado (2014)); sin embargo, para la deuda viva tomamos la cifra actual al igual que el importe de anualidad teórica.

Derechos Reconocidos Netos Capítulos 1º a 5º.....	(+) 111.818.326,39
Obligaciones Reconocidas Netas Capítulos 1º, 2º y 4º...	<u>(-) 84.857.134,11</u>
Ahorro bruto	26.961.192,28

(1) Depuración de los Derechos Reconocidos:

Derechos reconocidos afectados:

- RD (Proyecto TIPO 3).....	4.655.176,91
- En 396 y 397 Canon Urbanístico.....	<u>56.916,24</u>

Total 4.712.093,15

Derechos Reconocidos Depurados: 111.818.326,39-4.712.093,15=107.106.233,24.

(2) Depuración de las Obligaciones Reconocidas:

- Obligaciones Reconocidas en Proyectos TIPO 5 819.393,91
- Obligaciones Reconocidas en Proyecto TIPO 3 5.782.934,25
- Obligaciones Reconocidas con cargo a Remanente
de Operaciones corrientes si proyecto 646.001,25
7.248.329,41

Obligaciones Reconocidas Depuradas: 84.857.134,11-7.248.329,41=77.608.804,70 €.

Ahorro Bruto Depurado: 107.106.233,24-77.608.804,70=29.497.428,54 €.

Ahorro Neto: Ahorro Bruto - Anualidad Teórica (ATA) = 29.497.428,54-
6.697.192,40=**22.800.236,14 €.**

ATA préstamos a l/p..... 3.990.472,01 €.

ATA Aval a c/p: (formalizado) 1.000.000,00 €.

ATA Aval l/p: (Pte. formalizar) 806.400,00 €.

ATA prest. l/p: (Pte. formalizar) 900.320,39 €.

6.697.192,40 €.

El Endeudamiento hay que considerarlo en términos consolidados:

		<u>AYTO.</u>	<u>F.M.D.</u>	<u>I.M.S.S</u>	<u>IFEBA</u>
Derechos Reconocidos		107.106.233,24	4.711.784,64	3.818.343,12	2.680.375,57
Netos Depurados *					

(*) Deducidos los ingresos afectados Cap. I a V del Ayuntamiento y de los OO.AA.

(-) Transferencias Internas = 118.316.736,57 - 9.037.106,70 = 109.279.629,87 €.

Endeudamiento = $\frac{28.663.344,87 + 1.000.000,00 \text{ (Aval formalizado)} + 5.000.000,00 \text{ (Aval a formalizar)}}{109.279.629,87} +$

$\frac{10.803.844,79 \text{ (en trámite)}}{x 100} = \frac{45.467.189,66}{109.279.629,87} = \mathbf{41,61 \%}$

- NO se incluyen los PIE 2008 y 2009

En los Organismos Autónomos se han depurado igualmente los Derechos Reconocidos de los Capítulos 1º a 5º.

C) Informe sobre Operación de Préstamo a largo plazo por importe de 10.803.844,79 euros, a tramitar para llevar a cabo Proyectos de Optimización Sistema Alumbrado, emitido por la Interventora con fecha siete de agosto de dos mil quince, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las Entidades Locales para la financiación de sus Inversiones o para la sustitución total o parcial Operaciones preexistentes podrán acudir al crédito público y

privado, a largo plazo, en cualquiera de sus formas, conforme a lo regulado en el art. 49 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En el caso concreto de esta operación, nos encontramos en el supuesto de “Operación de Crédito a largo plazo por importe de 10.803.844,79 €, para la financiación de ejecución de PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN SISTEMA ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ”.

La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para ésta, tal y como establece el artículo 52 TRLRHL. Por tanto, en el presente informe se analizará la capacidad con que cuenta el Ayuntamiento de Badajoz para formalizar la operación descrita en el párrafo anterior.

Como requisito necesario para la concertación cualquiera de las modalidades de crédito previstas por la legislación vigente, será necesario que la Corporación correspondiente disponga del presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, extremo que deberá ser justificado en el momento de suscribir el correspondiente contrato, póliza o documento mercantil en el que se soporte la operación, ante la entidad financiera correspondiente y ante el fedatario público que intervenga o formalice el documento (art. 50 R.D. Legislativo 2/2004).

Excepcionalmente, cuando se produzca la situación de prórroga del presupuesto, se podrán concertar las siguientes modalidades de operaciones de crédito:

a) Operaciones de Tesorería, dentro de los límites fijados por la ley, siempre que las concertadas sean reembolsadas y se justifique dicho extremo en la forma señalada en el párrafo primero de este artículo.

b) Operaciones de Crédito a largo plazo para la financiación de inversiones vinculadas directamente a modificaciones de crédito tramitadas en la forma prevista en los apartados 1, 2, 3 y 6 del artículo 177.

Por tanto, nuestro caso se encuadra dentro de la excepción prevista en el apartado b) anterior, puesto que nos encontramos en situación de prórroga presupuestaria y la operación a formalizar es para dotar de financiación al expediente de modificación presupuestaria 010/2015/2.

La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en su artículo 32 establece que: “*En el supuesto de que la*

liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar la reducción de deuda”.

A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

El Ayuntamiento de Badajoz ha liquidado el ejercicio 2014 con superávit presupuestario, puesto que presenta una capacidad de financiación en términos consolidados de 5.215.968,32 €, por lo que para la utilización del mismo debemos acudir a las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario que establece la disposición adicional sexta de la LOEPSF, en cuyo apartado segundo establece que *Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.*

La aprobación de la Ley 36/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, mantiene la vigencia de lo establecido por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que queda redactada como siguen:

“Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo”.

De esta manera flexibiliza las limitaciones a la formalización de nuevas operaciones de préstamos a largo plazo para la financiación de inversiones. Se regulan tres posibles situaciones:

1.- Las Entidades Locales que presenten ahorro neto negativo en la liquidación del ejercicio anterior o deuda viva superior al 110 % de los ingresos corrientes liquidados consolidados, no podrán concertar operaciones de préstamo a largo plazo.

2.- Las Entidades Locales con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva entre el 75 % y el 110 % de los ingresos corrientes liquidados consolidados, podrán formalizar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

3.- Las Entidades Locales con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva inferior al 75 % de los ingresos corrientes liquidados consolidados, podrán concertar nuevas operaciones de préstamo a largo plazo para la financiación de inversiones.

Por otro lado, se mantiene la redacción introducida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 de extraer el efecto de los ingresos afectados sobre el cálculo del ahorro neto y deuda viva: *“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios”.*

Además, en línea con las anteriores leyes de presupuestos generales, se mantiene el concepto ampliado de deuda viva: “A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado”.

Por todo lo dicho, la operación de crédito a largo plazo que se pretende formalizar, y que es objeto del presente informe, estaría en principio sujeta al régimen de autorización en su caso del artículo 53, siendo necesario proceder al cálculo de las magnitudes de Ahorro Neto y nivel consolidado del Endeudamiento:

AHORRO NETO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

A. Derechos Liquidados 2014 ajustados (Capítulos 1 al 5)*	107.106.233,24
B. Obligaciones Reconocidas 2014 ajustadas (Capítulos 1, 2 y 4)*	77.068.804,70
D. Ahorro Bruto ajustado: (A-B)	29.497.428,54
E. Anualidad Teórica estimada*	6.697.192,40
F. Ahorro Neto: (D-E)	22.800.236,14

* Los DNR por importe de **111.818.326,39 €**, se minoran por aplicación de la normativa vigente en los siguientes ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios, en los siguientes importes:

- Ingresos afectados a operaciones de capital (conceptos 39601 y 39702): 56.916,24 €.
- Resto de ingresos afectados (Proy. Tipo 3) (Artículos 42, 45, 46, 47, 48 y 49): 4.655.176,91 €.

* Las ORN del 2014 por importe de **84.857.134,11 €**, se minoran en:

- El importe de las ORFRLTGG (Art. 53.1 del TRLRHL) sin código de proyecto por importe de 646.001,25 €.
- En el importe de las Obligaciones reconocidas en Proyectos tipo 5: 819.393,91 €.
- En el importe de las Obligaciones reconocidas en Proyectos tipo 3: 5.782.934,25 €.

* En la ATA estimada se incluye, el importe total de las ATA a 29/07/2015 (3.990.472,01 € de operaciones vigentes a largo plazo, sin incluir PIE 2008 Y 2009 + 1.000.000,00 AVAL CORTO PLAZO + 806.400,00 € aval a largo plazo), más las ATA de la operación a largo plazo en trámite (900.320,39 €) = 6.697.192,40 €.

ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

Capitales Vivos (Operaciones de crédito L/P, c/p, incluidos riesgos Avales)*	34.663.344,87
--	---------------

Operación Proyectada (préstamo de 900.320,39 €)	10.803.844,79
Total Capital Vivo + Operación Proyectada	45.321.989,67
Ingresos Corrientes liquidados consolidados*	109.279.629,87
75 % s/Ingresos corrientes liquidados consolidados	81.959.722,40

- * Los capitales vivos por operaciones de crédito a corto y largo plazo del Ayuntamiento ascienden a 34.663.344,87 €, in incluir los saldos pendientes de devolución de las liquidaciones negativas de PIE 2008 y 2009, teniendo en cuenta que los OOAA no formalizan operaciones de crédito, y que la Inmobiliaria Municipal una vez clasificada en diciembre de 2009 por la IGAE como Sociedad que se financia mayoritariamente con ingresos de mercado, no computa a estos efectos. Se incluye igualmente el riesgo de dos avales concedidos por el Ayuntamiento a su Inmobiliaria Municipal (uno por importe de 1.000.000,00 € formalizado en una póliza de crédito, y otro de 5.000.000,00 € pendiente de formalizar en una operación a largo plazo).
- * Los ingresos corrientes consolidados por importe de 109.279.629,87 € corresponden al Ayuntamiento, con los ajustes comentados en el cálculo del AN, y a sus respectivos Organismos Autónomos (FMD, IMSS e IFEBA), una vez realizados los ajustes de consolidación (9.037.106,70 €) y los relativos a ingresos afectados. Inmobiliaria Municipal una vez clasificada en diciembre de 2009 por la IGAE como Sociedad que se financia mayoritariamente con ingresos de mercado, no computa a estos efectos (Art. 53.2 del TRLHL).

Los importes de AHORRO NETO POSITIVO del Ayuntamiento de Badajoz (22.800.236,14 €) y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO incluida la operación proyectada (45.467.189,66 €) inferior al 75 % de los ingresos corrientes liquidados (81.959.722,40 €), llevan a concluir que NO es necesario solicitar autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la formalización de la operación de préstamo a largo plazo que se pretende aprobar establecido en el artículo 53 del TRLHL.

La finalidad de la concertación de la presente operación, la financiación de proyectos de eficiencia energética, junto con la cifra resultante del ahorro neto positivo y volumen de endeudamiento consolidado, ponen de manifiesto la capacidad de la Entidad, al menos mientras continúen estos parámetros en el sentido positivo actual, para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que de esta operación se deriven.

Respecto al a competencia para la aprobación de esta operación el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, otorga a los presidentes de las Corporaciones

Locales la concertación de las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por 100 de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación Local.

La operación de crédito aparecerá reflejada en el Presupuesto General 2015 (Prorrogado del 2014) en la cantidad de 10.803.844,79 €, fruto del expediente de modificación presupuestaria 010/2015/2 aprobado por el Pleno de la Corporación, siendo el importe acumulado de los préstamos, incluyendo éste (11.622.707,85 €), dentro del presente ejercicio económico superior al 10 % de los recursos ordinarios del mencionado Presupuesto superando el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, que ascienden a 9.024.488,36 €.

En consecuencia, a juicio de quien suscribe, la competencia para la concertación de la presente operación corresponderá al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Por último, señalar que a través de la disposición final primera del RDL 17/2014 se modifica también el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estableciéndose que *“todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera”*.

Por lo que desde el 8 de febrero de 2015, todas las Entidades Locales tienen establecidas unas nuevas condiciones a tener en cuenta en la concertación de operaciones de crédito, el principio de Prudencia Financiera.

Dicho principio ha sido definido por parte de la Secretaría General del Tesorero y Política Financiera en la Resolución de 5 de febrero de 2015 de la Secretaría del Tesorero y Política Financiera (SGTPF), afectando el mismo a la totalidad de las Entidades Locales, así como al resto de entidades, organismos y entes dependientes de aquéllas incluidos en el subsector de Corporaciones Locales de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

Por lo que los Municipios que vayan a concertar alguno de los instrumentos financieros definidos en la Resolución de 5 de febrero de 2015, entre los que se encuentran los préstamos a largo plazo objeto del presente expediente deben analizar el cumplimiento de este principio, motivo por el cual al presente informe hay que añadirse otro informe sobre el cumplimiento de los criterios de prudencia financiera en el cual se establecen las condiciones que deberán incluirse en las solicitudes de participación o en

su caso en el Pliego que se licite con motivo de la operación que se pretende formalizar, a los efectos de que las entidades financieras interesadas, presenten sus ofertas conforme al criterio de prudencia financiera”.

D) Informe sobre aplicación del criterio de prudencia financiera a la operación de préstamo a largo plazo por importe de 10.803.844,79 euros a tramitar para financiar el proyecto de eficiencia energética del alumbrado público del municipio de Badajoz, emitido por la Interventora con fecha catorce de agosto de dos mil quince, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo con el expediente en tramitación para la financiación del Proyecto de Eficiencia Energética del Alumbrado Público del Municipio de Badajoz, y de conformidad con el art. 4.1.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con la necesidad de concertar una operación de préstamo a largo plazo por importe de 10.803.844,79 euros.

A la vista de lo ordenado en el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el cual se establece que todas las operaciones financieras que suscriban las Corporación Local están sujetas al principio de prudencia financiera, emitido el siguiente INFORME:

PRIMERO: Con motivo de la aprobación del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se creó el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y el Fondo de Financiación a Entidades Locales. La adhesión a dichos Fondos conllevaba la sujeción a unas condiciones de Prudencia Financiera, que marcaría la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

No obstante, no solo se exigió dicho principio de Prudencia para adherirse a los Fondos de financiación a Entidades Locales, sino que a través de la disposición final primera del RDL 17/2014 se modificó también el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, indicándose a su vez, que “todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera”.

Por lo que a raíz de la Resolución de 5 de febrero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro, se impone a todas las Entidades Locales el cumplimiento de unas determinadas condiciones financieras para poder concertar operaciones de crédito, y en

concreto se instauró el principio de Prudencia Financiera como mecanismo sine qua non se impediría concertar operaciones de endeudamiento por las EELL.

La Resolución de 5 de febrero de 2015, definía el principio de prudencia financiera, posteriormente la SGT aprobó una nueva Resolución el 31 de julio de 2015, derogatoria de la anterior.

Por lo que los Municipios que vayan a concertar alguna operación de endeudamiento deberán evaluar las condiciones de financiación conforme a los principios de dicha nueva regulación. Pudiendo utilizar los siguientes instrumentos financieros definidos en el apartado segundo de la Resolución de 31 de julio de 2015:

- Certificados de Deuda bajo ley alemana (Schuldschein).
- Valores negociables o no, emitidos mediante emisión pública o privada, en mercados mayoristas o dirigidos al segmento minorista.
- Instrumentos de financiación a corto plazo.
- Préstamos a largo plazo.
- Arrendamientos financieros.

Además se permite el uso de instrumentos distintos a los anteriores para aquellas operaciones financieras en las que se presente una memoria en la que se detalle la conveniencia financiera de la operación, justificando que la misma no pone en riesgo la solvencia financiera del deudor.

Recibida la memoria, la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera valorará, para el caso particular, si excepcionalmente la operación cumple los criterios de prudencia financiera, se emitirá un informe justificativo al respecto.

Por ello, este informe de Intervención permite evaluar, a la hora de concertar una operación de endeudamiento a través de cualquiera de los instrumentos financieros definidos en el artículo Segundo en relación con el séptimo de la Resolución, las condiciones financieras que debe CUMPLIR la nueva operación a formalizar, las limitaciones a las comisiones y a los intereses de demora a tener en cuenta en cada caso, así como la prohibición de algunas operaciones de endeudamiento que revistan las características definidas en el artículo sexto de la Resolución de 31 de julio.

SEGUNDO: Tal y como establece el artículo primero de la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, sólo se permite a las Entidades

Locales concertar operaciones de endeudamiento y de derivados financieros en condiciones de Prudencia financiera.

Por ello, se establece en el artículo tercero de la Resolución de 31 de julio de la SGT que el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos –salvo las comisiones citadas en el Anexo 3 de la Resolución– no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en los diferenciales máximos que serán:

i. Para Operaciones no instrumentadas en valores cuyos vencimientos quedan cubiertos por el Fondo de Financiación a Entidades Locales (Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico): 20 puntos básicos o 0,20%.

ii. Para Operaciones no instrumentadas en valores cuyos vencimientos no quedan cubiertos por el Fondo de Financiación a Entidades Locales:

a) Que cumplan las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico: 40 puntos básicos o 0,40%.

b) Que no cumplan las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico: 75 puntos básicos o 0,75%.

En el caso de operaciones de endeudamiento con una vida media superior a los diez años, los diferenciales máximos establecidos en los puntos 1 y 2 del Anexo 3 de la Resolución, se podrán incrementar en 1 punto básico (0,01%) por año adicional, hasta un máximo de 15 puntos básicos adicionales (0,15%).

Sobre este particular es preciso señalar que el Ayuntamiento de Badajoz no tiene previsto que los vencimientos de esa operación de crédito a largo plazo vayan a ser cubiertos por el Fondo de Impulso Económico.

TERCERO: En lo que respecta al cumplimiento por parte de la Entidad Local de las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico; el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, establece en el artículo 50, que podrán adherirse al compartimiento de Fondo de Impulso Económico, aquellas Entidades Locales, que en el momento de presentar la correspondiente solicitud de adhesión cumplan los siguientes requisitos:

a) Que hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

b) Que su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad durante los dos últimos meses previos a la solicitud.

c) Que estén al corriente de sus obligaciones de suministro de información económico-financiera.

Por lo que a esto efectos, se tendrá en cuenta, la última información publicada en la central de información económico-financiera de las Administraciones Públicas, relativa a la liquidación del presupuesto, el endeudamiento y al periodo medio de pago a proveedores.

CUARTO: El Anexo 3, apartado 6 a) y b) de la Resolución de 31 de julio de 2015, incluye a su vez, una serie de limitaciones en lo que respecta a las comisiones, no pudiéndose regular otras más que las expresamente permitidas en dicho precepto:

a) Comisión de no disponibilidad en las pólizas de crédito, limitada a un máximo de 0,10€ anual.

b) Comisión de urgencia para operaciones indicadas, con un máximo de 50.000 euros anuales.

QUINTO: También se regulan una serie de limitaciones en lo que respecta a los intereses de demora, no pudiendo superar los mismos, el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.

Las operaciones susceptibles de ser cubiertas por el Fondo de Financiación a Entidades Locales tendrán un plan de amortización en el que las liquidaciones de intereses coincidirán con las fechas de vencimientos de principal.

SEXTO: De conformidad con el artículo sexto de la Resolución de 1 de julio, quedarán prohibidas:

a) Las operaciones de endeudamiento no instrumentadas en valores que incluyan derivados implícitos en los contratos, incluidas las opciones de amortización anticipada a petición del acreedor financiero.

b) Las operaciones que conlleven un diferimiento de la carga financiera.

c) Las cláusulas “trigger”, que son cláusulas que obligan a la amortización anticipada de la deuda, porque el emisor o a la emisión se le reduzca su calidad crediticia o rating.

d) Las operaciones de endeudamiento no instrumentadas en valores derivadas de la subrogación de deudas, siempre que dicha subrogación suponga un incremento del coste de la operación preexistente o cuyo coste se encuentre por encima del coste del

endeudamiento. Es decir, se prohíbe en las subrogaciones que supongan un mayor coste. A “sensu contrario”, toda subrogación de una operación de endeudamiento deberá ser gratuita.

e) La transformación de deudas de naturaleza no financiera, en otras de naturaleza financiera cuyo coste se encuentre por encima del coste del endeudamiento. Es decir, se prohíben las modificaciones de deudas que supongan un mayor coste.

f) La modificación de un contrato previo en las que el coste resultante de la operación supere financieramente el coste de la operación preexistente. Es decir, se prohíben las modificaciones de contratos previos que supongan un mayor coste.

g) Las operaciones no instrumentadas en valores que no prevean la posibilidad de amortización anticipada a solicitud del deudor.

Es decir, la cláusula de amortización anticipada será obligatoria. No obstante, en caso de operaciones a tipo de interés variable, si la amortización anticipada coincide en fechas de pago de intereses, no podrá exigirse coste de ruptura.

En el caso de que la amortización anticipada se produzca en fechas distintas a las de pago de intereses, se permite la inclusión de un coste de ruptura, siempre que dicho coste se calcule atendiendo a la práctica de mercado.

Las operaciones a tipo de interés fijo, podrán incluir costes de ruptura a favor de una o de cualquiera de las partes, independientemente de si la amortización anticipada se realiza o no en fecha de pago de intereses.

h) Las cláusulas suelo, salvo que se le compense a la EELL en el diferencial aplicable a la operación por la venta de esa opción suelo a previos de mercado. Lo que prácticamente supone la prohibición de las cláusulas suelo.

i) Las operaciones de endeudamiento no instrumentadas en valores a tipo de interés variable en las que el Euribor de referencia utilizado no coincida con el periodo de liquidación de intereses.

SÉPTIMO: Las características de la operación a largo plazo que se pretende formalizar por el Ayuntamiento de Badajoz, y cuyos vencimientos no estará en principio cubiertos por el Fondo de Impulso Económico, son:

- Tipo de operación: Préstamo a largo plazo.
- Finalidad: Financiación Proyecto de Eficiencia Energética del Alumbrado Público de Badajoz.
- El Importe de la operación asciende a 10.803.844,79 €.
- Plazo de la operación: 15 años (3 años de carencia y 12 de amortización).

- Fecha formalización: Antes del 31/10/2015.
- Período de liquidación de intereses y amortización: Semestral.
- Tipo de interés: Euribor a 0,00%.
- Vida media de la operación: No es preciso calcularla.
- Cancelación anticipada: Se exige la inclusión de posibilidad de cancelación anticipada sin coste.
- Coste de Ruptura: No se admiten en ningún caso
- Comisión: No se contemplan comisiones.

Teniendo en cuenta los datos referidos a la última Liquidación aprobada para 2014 en relación al cumplimiento o no de las condiciones de elegibilidad referidas en el punto Tercero del presente informe, se pone de manifiesto lo siguiente:

1. Estabilidad Presupuestaria: El informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria referida a la última Liquidación aprobada del ejercicio 2014, una vez realizados los ajustes SEC-95 presentaba los siguientes resultados en términos consolidados:

Capacidad de Financiación por importe de: 5.215.968,32 €.

2. Límite de deuda: (Establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). El límite de deuda de ese Ayuntamiento, sin la necesidad de pedir autorización al correspondiente organismo competente, estaba situado en el 32,63%, teniendo en cuenta los datos referidos a la última Liquidación aprobada del ejercicio 2014.

3. El período medio de pago, calculado conforme a las fórmulas aritméticas establecidas en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de los dos últimos meses es el siguiente:

- Mes junio 2015: 5,42 días.
- Mes julio 2015: 10,28 días.

Es por lo que no se supera en más de 30 días, el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.

4.- El Ayuntamiento de Badajoz a la fecha de realización del presente informe, no está al corriente de las obligaciones de información y suministro de información económico-financiera y recogidas en la orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, consultada la aplicación habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVELL) no se ha suministrado la información correspondiente a 1º y 2º trimestre sobre lucha contra la morosidad (ley 15/2010) no cumpliendo en consecuencia las condiciones de elegibilidad. No obstante en la concertación del presente préstamo el cumplimiento o no de las mencionadas condiciones no suponen impedimento alguno para su concertación al ser el tipo de interés aplicable del 0,0%.

En la práctica y con el objetivo de comprobar si la operación cumple con el principio de prudencia financiera, se deberá comparar el coste total máximo con la T.A.E. de la operación, de manera que el coste financiero efectivo de la operación, interés, gastos y comisiones aplicables (excluidas la comisión de no disponibilidad y comisión de agencia), debe ser menor o igual que coste total máximo permitido.

TAE OPERACIÓN: 0,00%.

Otras Condiciones		Condiciones préstamo
Comisiones de no disponibilidad	<i>(máximo 0,1 % anual)</i>	0 %
Comisiones de agencia (para operaciones sindicadas)	<i>(máximo 50.000 euros anuales)</i>	0 %
Intereses de demora	<i>(Interés de la operación + 2% anual máximo)</i>	2 %
Otras comisiones	<i>Deberán estar incluidas dentro del Coste Total Máximo de la operación</i>	<i>Sin comisiones</i>

Por lo tanto se puede concluir que las cláusulas y condiciones previstas en el préstamo a concertar una vez que haya entrado en vigor la modificación de crédito extraordinario que la ampara se ajusta al criterio de prudencia financiera (Resolución de 31 de julio de 2015)".

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular (doce asistentes), del Grupo municipal Podemos-Recuperar Badajoz (tres asistentes) y del Grupo municipal Ciudadanos (dos asistentes) y los votos en contra del Grupo municipal

Socialista (ocho asistentes), aprobar el dictamen e informes que anteceden, dándoles carácter de acuerdo corporativo plenario, y en consecuencia, APROBAR LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 10.803.844,79 EUROS PARA FINANCIAR PROYECTO EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO BADAJOZ.

PUNTO TRES.

115.- MEDALLA AL “MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE BADAJOZ” (A TÍTULO PÓSTUMO) AL AGENTE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE BADAJOZ, D. FÉLIX FALCÓN CEREZO.- Siguiendo las prescripciones del Reglamento de Régimen Interno de la Policía Local de Badajoz (BOP de 23 de enero de 2013), a través del cual, el Ayuntamiento de Badajoz regula los tipos de distinciones y el proceso a seguir para conceder estas a las personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento, aplicando estrictamente los criterios de igualdad, mérito y objetividad, según lo dispuesto en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; en la Ley 76/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 186 a 191 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, así como por la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Extremadura y normas marco de los Policías Locales de Extremadura, por la Jefatura de la Policía Local se expone:

Que habiendo sido consultada sobre la procedencia de conceder la “Medalla al Mérito de la Policía Local de Badajoz”, al Agente del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, D. Félix Falcón Cerezo, regulada en el art. 104 del Reglamento de Régimen Interno de la Policía Local de Badajoz (BOP de 23 de enero de 2013), motivada por su intachable trayectoria profesional y por su incansable labor dentro del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, esta jefatura ha resuelto informar favorablemente su concesión, en base a los siguientes méritos:

Nace en el año 1959, de padres inmigrantes. Ingresó en el Cuerpo de la Policía Local de Badajoz en 1990. Tras realizar su servicio en distintos destinos, se consolida como Agente de Policía Local en las Unidades de Intervención Inmediata 092. Desde el principio se caracterizó por su humildad, cercanía y esmerado trato con los ciudadanos y compañeros, quienes nunca lo vieron de mal humos. A menudo afirmaba, que la mejor

arma para resolver conflictos era el diálogo y los Agentes que le acompañaban, siempre alabaron su ayuda, compenetración y colaboración. Dominaba perfectamente el idioma alemán y hablaba fluidamente el portugués. Los últimos ocho años de su carrera como Agente de Policía, transcurren en la Unidad de Poblados y conecta perfectamente con el perfil campechano que los habitantes de las zonas rurales poseen y en muchas ocasiones comunicaron a este Jefatura la gran ayuda que prestaba a los vecinos de estos pueblos cercanos.

En 2013, se le diagnostica una grave enfermedad, pero se resiste a tomar la baja médica y ya casi obligada por sus compañeros y mandos, deja a primeros de 2014 la profesión policial, no sin visitar asiduamente la Jefatura, falleciendo el 2 de diciembre del mismo año, arropado por su familiar, compañeros y amigos.

Por su implicación personal con las labores del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz y su destacada labor tanto en su actividad ordinaria como en distintas intervenciones relevantes, caracterizándose por su perseverancia, su disposición a cooperar con otras Unidades tanto del propio Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, como de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Organismos Oficiales.

Por su responsabilidad profesional, haciendo frente a cualquier desafío que se le presenta, incluso cuando ello supone poner en peligro su propia vida e integridad física a favor del ciudadano y resto de compañeros.

Por su disponibilidad participando activamente en cualquier servicio que le es encomendado, aunque éste tenga que realizarse en circunstancias adversas o, como en repetidas ocasiones, suponga exceso en su horario de trabajo.

Por su firme compromiso con el Cuerpo del que forma parte, siendo un ejemplo de buen hacer para todos sus compañeros.

Por todo lo expuesto y otros méritos que a buen seguro quedan en el tintero, este Instructor en su calidad de Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, informa favorablemente la propuesta de concesión de la distinción pretendida.

A la vista de cuanto queda expuesto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticinco asistentes), la concesión de la Medalla al “Mérito de la Policía Local de Badajoz” (a título póstumo), al Agente del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, DON FÉLIX FALCÓN CERESO.

PUNTO CUATRO.

116.- **MEDALLA AL “MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE BADAJOZ” AL AGENTE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE BADAJOZ, D. JOSÉ MIGUEL BENEGAS DÍAZ.**- Siguiendo las prescripciones del

Reglamento de Régimen Interno de la Policía Local de Badajoz (BOP de 23 de enero de 2013), a través del cual, el Ayuntamiento de Badajoz regula los tipos de distinciones y el proceso a seguir para conceder estas a las personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento, aplicando estrictamente los criterios de igualdad, mérito y objetividad, según lo dispuesto en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; en la Ley 76/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 186 a 191 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, así como por la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Extremadura y normas marco de los Policías Locales de Extremadura, por la Jefatura de la Policía Local se expone:

Que habiendo sido consultada sobre la procedencia de conceder la “Medalla al Mérito de la Policía Local de Badajoz”, al Agente del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, D. José Miguel Benegas Díaz, regulada en el art. 104 del Reglamento de Régimen Interno de la Policía Local de Badajoz (BOP de 23 de enero de 2013), motivada por su intachable trayectoria profesional y por su incansable labor dentro del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, esta jefatura ha resuelto informar favorablemente su concesión, en base a los siguientes méritos:

Por sus notorias acciones en materia de seguridad vial por parte del agente propuesto, a lo largo de los años, hasta el extremo, que tanto él individualmente como el Cuerpo al que represento han sido acreedores de numerosos premios en la materia.

Máximo responsable del programa de atención a víctimas de accidentes de tráfico de la Policía Local de Badajoz o del plan diseñado para reducir el número de atropellos en la Ciudad, cuyos resultados son expuestos en las Memorias del Cuerpo de los últimos años, ha colaborado en todas y cada una de las campañas de seguridad vial implantadas, como “mirar salva vidas”, última de las desarrolladas consistentes en la inscripción de mensajes en los pasos para peatones.

Destaca su participación activa en el Plan Estaciona de Badajoz, con continuas aportaciones técnicas o las continuas propuestas de ordenación y mejora del tráfico, siempre bajo el paraguas de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos pacenses, acciones estas, que sin lugar a dudas han conllevado un esfuerzo meritorio que supera

con creces el umbral de lo exigible, mostrando su disponibilidad las veinticuatro horas del día, todos los días de la semana.

Dichos méritos, no solo refieren a su actividad profesional, sino que también avalan su actividad como particular, manteniendo su compromiso y disponibilidad para cuantas acciones ha sido requerido, incluso en uno de los momentos más duros de su vida, en los que su vocación de servicio ha mermado su tiempo de descanso, anteponiendo la seguridad vial del ciudadano pacense frente a otros asuntos particulares o familiares de gravedad extrema.

Por último, conviene destacar su implicación personal con las labores del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz y su destacada labor tanto en su actividad ordinaria como en distintas intervenciones relevantes, caracterizándose por su perseverancia, su disposición a cooperar con otras Unidades tanto del propio Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, como de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Organismo Oficiales y Asociaciones de vecinos.

Por todo lo expuesto y otros muchos méritos que a buen seguro quedan en el tintero, este Instructor en su calidad de Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, informa favorablemente a propuesta de concesión de la distinción pretendida.

A la vista de cuanto queda expuesto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veinticinco asistentes), la concesión de la Medalla al “Mérito de la Policía Local de Badajoz” al Agente del Cuerpo de la Policía Local de Badajoz, DON JOSÉ MIGUEL BENEGAS DÍAZ.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos del día anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario General certifico.